



REF.: APRUEBA CONVENIO QUE INDICA.

Cabrero, 19 de Marzo de 2014.-

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 1012 /

VISTOS:

- a. DFL N° 1-3063, del Ministerio del Interior
- b. DFL. N° 403 de abril de 1987, que ordena los traspasos
- c. Decreto Alcaldicio N° 171, mayo 1987, que crea el Departamento de Salud Comunal.
- d. La facultad de suscribir Convenio con Entidades Públicas, en beneficio de la Comunidad.
- e. Resolución Exenta N° 1062 de 14/03/2014 aprueba Convenios Programa Nacional de Inmunización Influenza y Neumococo.
- f. Las facultades que me confiere la Ley "Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695/88 y sus modificaciones:

DECRETO:

1. APRUÉBASE; convenio suscrito entre la Municipalidad de Cabrero, Departamento de Salud y el Servicio Salud Bio Bio con fecha 28 de Enero de 2014, sobre Programa Nacional de Inmunización de Influenza y Neumococo en el Nivel Primario de Atención año 2014.
2. Dejase constancia que Resolución Exenta N° 1062 de 14/03/2014 referida forma parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.
3. Impútese el ingreso correspondiente a la cuenta 115-05-03-006-002-018, Inmunización res. 1062 del 2014.-



SOFIA REYES PILSER
SECRETARIA MUNICIPAL

PSO./SRP./CGM./ESR./rcht.

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Depto. de Salud.
- Finanzas Depto. de Salud
- Programas Depto. de Salud
- Of. Partes
- Archivo



MARIO GIERKE QUEVEDO
ALCALDE

"ANÓTESE, COMUNÍQUESE,
ARCHÍVESE".



Programa
Archivo

REF.: APRUEBA CONVENIO PROGRAMA NACIONAL DE INMUNIZACION INFLUENZA Y NEUMOCOCO CON MUNICIPALIDAD DE CABRERO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 001062 /

CMVB/PLA/Dra. MCA/JRV

LOS ANGELES, 14 MAR. 2014

VISTOS : estos antecedentes, el Convenio del Programa Nacional de Inmunización de Influenza y Neumococo, suscrito con fecha 28 de Enero del 2014, entre este Servicio de Salud y la MUNICIPALIDAD de CABRERO; la Resolución N° 1600 del 2008 de la Contraloría General de la República; los arts. 20, 21, 22 y 23 del D.L. N° 2763 de 1979 cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1 del 2005 del Ministerio de Salud; el artículo 8 del D.S. N° 140 del 2004 del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud y el D.S. N° 30 del 28 de Junio del 2011, del Ministerio de Salud que me designó en el cargo de Director de este Servicio de Salud, dicto la siguiente:

R E S O L U C I O N

1.- APRUÉBASE el Convenio del Programa Nacional de Inmunización de Influenza y Neumococo, suscrito con fecha 28 de Enero del 2014, entre este Servicio de Salud y la MUNICIPALIDAD de CABRERO, en virtud del cual se transfieren recursos por la suma de \$ 372.300, para difundir y ejecutar el mencionado programa.

2.- Impútese el gasto al Item 24-03-298-002 "Reforzamiento Municipal ", del Presupuesto del Servicio de Salud Bio Bio.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



CARLOS MANUEL VERA BUGUEÑO
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD BIO BIO

Distribución :

- Div. At. Primaria Minsal
- Depto. Gestión Rec. Financieros APS, Minsal
- Sr. Alcalde de CABRERO
- Depto. At. Primaria SS BB
- Depto. Finanzas SS BB
- Depto. Asesoría Jurídica SS BB
- Depto. Auditoría SS BB
- Of. Contabilidad SS BB
- Encargada de Proyectos SS BB
- Oficina de Partes

